

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.  
**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 343-2011.**

Guatemala, 27 de diciembre de 2011.

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Fomento Municipal (Infom), solicita autorización a una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento, que le permita contar con recursos financieros de contrapartida correspondiente para la ejecución del convenio de donación "Proyecto de Desarrollo Rural y Local";

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro de Información Catastral (RIC), solicita espacio presupuestario con el propósito de incorporar recursos del Convenio de Préstamo BIRF 7417-GU "Proyecto de Administración de Tierras Segunda Fase, en Apoyo al Programa de Administración de Tierra" suscrito entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, lo que permitirá cumplir con los compromisos adquiridos con las empresas que fueron adjudicadas para realizar los trabajos de levantamiento catastral en los diferentes municipios del país;

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario contar con la previsión financiera que permita cumplir con el pago del Programa de Incentivos Forestales y los gastos de supervisión y administración a cargo del Instituto Nacional de Bosques (Inab), de conformidad con lo que establece el artículo 71 del Decreto Número 101-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Forestal;

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la recaudación tributaria del Estado, se hacer necesario trasladar recursos adicionales en concepto del situado constitucional a favor de varias municipalidades del país, para que puedan atender compromisos prioritarios;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **875** de fecha **26 DIC. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

LAMGERRB  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Instituto de Fomento Municipal (Infom), del Registro de Información Catastral (RIC), del Instituto Nacional de Bosques (Inab), de las municipalidades del país, y de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>104,687,089.00</u></b>	<b><u>104,687,089.00</u></b>
210	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	52	6,877,828.00	6,877,828.00
218	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52 61	11	8,000,000.00 1,109,261.00	9,109,261.00
234	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	11	22	56,000,000.00	56,000,000.00
241	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	52	11	32,700,000.00	32,700,000.00

**FUENTES DE FINANCIAMIENTO:**

- 11 Ingresos corrientes
- 22 Ingresos ordinarios de aporte constitucional
- 52 Préstamos externos
- 61 Donaciones externas

LAMG/EBRB

Ministerio de Finanzas Públicas  
Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
<b>TOTAL:</b>	<b><u>104,687,089.00</u></b>	<b><u>104,687,089.00</u></b>
<b>Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro</b>	<b><u>104,687,089.00</u></b>	<b><u>104,687,089.00</u></b>
Gastos de Funcionamiento	65,577,828.00	2,700,000.00
Componentes de Inversión:	<u>39,109,261.00</u>	<u>101,987,089.00</u>
Transferencias de Capital	39,109,261.00	101,987,089.00

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **CIENTO CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.104,687,089.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
**Alfredo Del Cid Pinillos**  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
**Lic. Edgar A. Hernández Navas**  
Viceministro de Finanzas Públicas



  
**LAMGJERRB**  
REGISTRO  
GUATEMALA, C. A.